



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de julio de 2021.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021/MDPN, de fecha 22 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 20), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, es atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada Ley, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 27 de mayo de 2021, se declara: "PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19."

Que, con Expediente N° 3141 de fecha 09 de junio de 2021, el "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA" en atención al Oficio N° 067-2021/AL/MDPN presentado por la entidad municipal, señala que se está programando la entrega y donación de víveres de primera necesidad destinados a los afiliados de la OMAPED del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha;

Que, con Informe N° 0194-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 18 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social señala que por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, se ha recibido la donación de víveres por parte del "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", la misma que será destinada a los ciento cincuenta y cuatro (154) beneficiarios de la OMAPED de la entidad municipal;

Que, mediante Memorandum N° 2577-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta al despacho de la Secretaría General, con la finalidad de ser puesta en agenda del concejo municipal para su debate y deliberación conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, siendo que el presente caso, constituye una donación, corresponde al Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 22 de junio de 2021, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD: ACEPTAR en vías de regularización, la DONACIÓN realizada por el "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, la cual será destinada a los ciento cincuenta y cuatro (154) beneficiarios de la OMAPED;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR en vías de regularización, la DONACIÓN realizada por el "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, la cual será destinada a los ciento cincuenta y cuatro (154) beneficiarios de la OMAPED, con la entrega de víveres detallado de la siguiente manera:

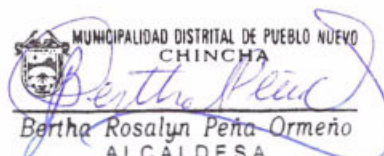
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1.-	ARROZ	8 SACOS DE 50 KG	400 KG.
2.-	AZUCAR	8 SACOS DE 50 KG	400 KG.
3.-	SAL	2 PAQUETES DE 8 UND.	16 UND.
4.-	ACEITE	32 LITROS	32 LITROS
5.-	FIDEOS SPAGUETTI	64 UNIDADES DE 1/2 KG	64 UND. DE ½ KG.
6.-	ATUN GRATED	8 CAJAS DE 48 UND.	384 UND.
7.-	LECHE GLORIA	8 CAJAS DE 24 UND.	192 UND.
8.-	TRIGO MOTE	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.
9.-	LENTEJA	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.
10.-	FRIJOL PANAMITO	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, de parte del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, el agradecimiento y reconocimiento al "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", representado por su presidente la Sra. Nancy Morales Soto de Bustamante, por su valiosa contribución y muestras de solidaridad a favor de los afiliados de la OMAPED de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, proceder de acuerdo al ámbito de sus funciones para el registro, supervisión y distribución de la presente donación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe